

CSNACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED]

[REDACTED], inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que los días veintiséis y veintisiete de marzo de 2007 se personaron en el emplazamiento del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (en adelante Ciemat) sito en la Avenida Complutense número 22 de Madrid.

Que el Ciemat dispone de autorización como una instalación nuclear única por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 3 de febrero de 1993 y adicionalmente dispone de autorización para el desmantelamiento de las instalaciones paradas y en fase de clausura otorgada mediante Orden Ministerial de Industria, Comercio y Turismo de 14 de noviembre de 2005.

Que la Inspección tuvo por objeto comprobar la gestión de los almacenes temporales y zonas de acopio de los residuos radiactivos sólidos generados como consecuencia de la operación de las instalaciones radiactivas del centro y de los residuos radiactivos sólidos generados en las actividades del proyecto PIMIC (rehabilitación y desmantelamiento), de acuerdo con la agenda de Inspección que figura en el Anexo 1 del Acta, la cual había sido comunicada previamente al titular de la instalación nuclear.

Que durante el transcurso de la Inspección, estuvo presente D^a [REDACTED] Jefe del Proyecto del Ciemat del CSN

Que durante la Inspección por parte del Ciemat se encontraron presentes D. [REDACTED] y [REDACTED] Director del proyecto PIMIC, D. [REDACTED] Jefe de la División de Residuos, D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Protección Radiológica, Dña. [REDACTED] Jefa de la Unidad de Seguridad Radiológica, D. [REDACTED] Jefe del Departamento de Gestión de Emplazamientos de Enresa, D. [REDACTED] Jefe de Proyecto PIMIC-Desmantelamiento de Enresa, D. [REDACTED] Colaborador del Departamento de Seguridad de INITEC.

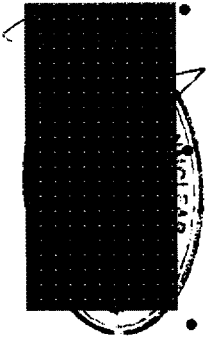
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos al inicio de la inspección, que el acta que se levante así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo cual se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

CSN

Que de la información suministrada por los representantes del Ciemat, a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones, tanto visuales como documentales realizadas y en lo que se refiere al almacenamiento temporal de los residuos radiactivos generados en las actividades de PIMIC-Rehabilitación y en la operación de las instalaciones radiactivas del centro resulta:

- Que para el almacenamiento temporal de los residuos radiactivos sólidos que se generan en las actividades de PIMIC-Rehabilitación y en la operación de las instalaciones radiactivas del centro se dispone de las siguientes dependencias:

- El edificio ■ (uso parcial) y los edificios ■ para los que se dispone de autorización como instalación radiactiva IR-17 (Acondicionamiento de residuos radiactivos sólidos).
- El edificio ■ (uso parcial), para el que no se ha llevado a cabo hasta la fecha el proceso de autorización como instalación de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas.
- Alguna dependencia del edificio ■ del centro en la que se encuentra almacenados temporalmente bultos con residuos a la espera de su caracterización radiológica. Las mencionadas dependencias no forman parte de instalación para la que se disponga de autorización de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

- 
- Que los representantes de la instalación informaron que en un vial de la zona Norte de la instalación, se encuentran ubicados cuatro contenedores ISO, conteniendo residuos radiactivos (tierras) generados en las actividades de rehabilitación de la parcela N.

Que a pregunta de la Inspección se manifestó que no se dispone hasta la fecha de procedimiento en el que se establezcan los criterios a seguir para la selección del almacén temporal en función de las características de los bultos a almacenar o de otras circunstancias.

- Que los representantes del Ciemat informaron que como práctica se tiene establecido que en los almacenes temporales del edificio ■ se ubican aquellos bultos de residuos que ya han sido caracterizados radiológicamente por el Servicio de Gestión de Residuos Radiactivos (SGRR) del centro, aunque también se indicó a la inspección que actualmente, en el almacén del edificio ■, existen bultos de residuos que aún no han sido caracterizados por el SGRR.
- Que a pregunta de la Inspección, se informó que en las instalaciones radiactivas operativas del centro existen zonas de acopio para el almacenamiento temporal de los residuos radiactivos que se generan.

CSN

- Que según se informó a la Inspección, los residuos radiactivos líquidos (orgánicos y acuosos) se almacenan temporalmente en el edificio [REDACTED] para el que se dispone de autorización como instalación radiactiva IR-27 "Almacenamiento transitorio de residuos líquidos orgánicos".
- Que se informó a la inspección que también, existen almacenados residuos radiactivos líquidos en dos depósitos de la instalación radiactiva IR-13 A [REDACTED]
- Que la Inspección hizo notar que en el Informe Mensual de Explotación de la instalación no se incluye, hasta la fecha, la referencia al almacenamiento temporal de residuos radiactivos líquidos en los dos depósitos de la instalación radiactiva IR-13 A.
- Que a pregunta de la Inspección los representantes de Ciemat manifestaron que no se dispone aún de procedimiento en el que se establezcan los criterios a seguir para el control inventarial de los bultos de residuos ubicados en los almacenes temporales y para la vigilancia y control periódico de los bultos de residuos almacenados.
- Que según se manifestó a la Inspección, para la vigilancia y control de los almacenes temporales desde el punto de vista de la protección radiológica operacional, se dispone del procedimiento de referencia PT-SG-PR-14 "Establecimiento del plan de vigilancias" edición 1 del cual la Inspección recibió una copia.
- Que según informaron los representantes del Ciemat, el reseñado procedimiento aplica exclusivamente a aquellas dependencias del centro que están adscritas a una instalación que disponga de autorización de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas.
- Que la Inspección accedió al edificio [REDACTED] donde se encuentra ubicada la planta de acondicionamiento y servicios auxiliares de la instalación radiactiva IR-17.
- Que en el edificio [REDACTED] existe un almacén temporal de residuos (almacén circunstancial) en donde se informó que se encuentran almacenados temporalmente bidones de residuos radiactivos consistentes en filtros de sistemas de ventilación, Detectores Iónicos de Humos (DIH) y bultos con residuos compactables y no compactables, en espera de su tratamiento (precompactación e inmovilización con conglomerante hidráulico respectivamente).
- Que a pregunta de la Inspección se indicó que no existe una limitación temporal sobre el periodo de permanencia de los bidones de residuos radiactivos en el denominado almacén circunstancial.
- Que en el momento de la Inspección se encontraban almacenados a la intemperie en la explanada exterior Oeste del edificio [REDACTED], bidones que según informaron los representantes de la instalación, contenían la parte electrónica de los DIH, una vez desmontada la fuente radiactiva.

CSN

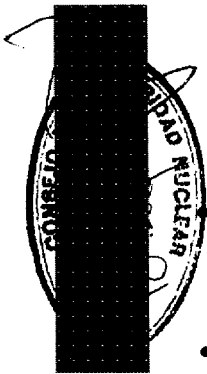
- Que a pregunta de la Inspección se manifestó por los representantes de Ciemat que se depositan en bidones todos los elementos electrónicos del desmontaje de DIH, siendo almacenados en espera de proceder a la solicitud para su desclasificación.
- Que se informó a la Inspección que el edificio ■ dispone de una capacidad de almacenamiento temporal para 165 bidones, indicando que el estado de ocupación en el momento de la inspección es de 129 bidones (de 90 y 220 litros de capacidad).
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de un diagrama indicativo de las posiciones de los bultos de residuos almacenados en el edificio ■ que se adjunta como Anexo 2 a esta Acta.
- Que la Inspección solicitó copia de la ficha del bulto de 90 litros de referencia OB-271 seleccionado al azar, siéndole facilitada una ficha indicativa del bulto en donde figura exclusivamente el contenido del mismo y la referencia de la unidad de contención de donde proviene, no incluyendo, entre otros, datos sobre la tasa de dosis del bulto, actividad total, radionucleidos relevantes, peso, acondicionamiento. (Anexo 3 del Acta)
- Que según informaron los representantes del Ciemat actualmente se está elaborando una aplicación informática para la gestión y el control de la información relativa a los bultos almacenados en este edificio.
- Que la Inspección accedió al edificio ■ constatando que en el mismo se encuentran almacenados temporalmente bidones de residuos y cinco contenedores CMD, distribuidos en cuatro módulos sobre la pared Sur del edificio y en un quinto módulo sobre la pared Norte.
- Que la Inspección hizo notar que en la Memoria Descriptiva de la instalación radiactiva IR-17, editada en 1995, se recoge que en el edificio ■ denominado almacén de maquinaria y fabricación de embalajes, "nunca se albergarán residuos radiactivos ni materiales contaminados", manifestando los representantes de Ciemat que aunque en este edificio se almacenan temporalmente residuos radiactivos, no se ha solicitado modificación de la instalación radiactiva IR-17, e indicando que en fecha 2 de junio de 2003 se remitió un escrito al CSN sobre el traslado al edificio ■ de los residuos metálicos con pequeña contaminación alfa superficial en contenedores CMD, para su caracterización en el Box-Counter y posterior gestión por Enresa.
- Que por parte de los representantes de Ciemat se hizo entrega a la Inspección de dicho escrito del mes de junio de 2003 junto con el escrito de respuesta al mismo por parte del CSN (de fecha 19 de junio de 2003), que se adjuntan como Anexo 4 a esta Acta.
- Que a pregunta de la Inspección se manifestó por los representantes de Ciemat que los cinco CMD almacenados en el edificio ■ contienen residuos radiactivos potencialmente desclasificables procedentes de las actividades de rehabilitación de la instalación IN-03.

CSN

- Que se informó asimismo que los bidones almacenados en dicho edificio contienen residuos radiactivos potencialmente desclasificables, generados en las actividades de Rehabilitación de la parcela U.
- Que a requerimiento de la Inspección los representantes del Ciemat informaron que aún no habían sido caracterizados por el SGRR todos los bultos de residuos almacenados en el edificio ■.
- Que se informó a la Inspección que en el último trimestre de 2006 habían sido retirados por Enresa bultos de residuos radiactivos que se encontraban en el edificio ■ y que habían sido preclasificados como residuos radiactivos de muy baja actividad.
- Que a requerimiento de la Inspección le fueron mostrados los albaranes de retirada, constatando la Inspección que había sido rechazada la retirada del bulto de referencia EP7071 por no cumplir los criterios de aceptación dado que el embalaje presentaba deterioro por oxidación.
- Que a pregunta de la Inspección se informó que el bulto EP7071 se encuentra en el edificio ■ manifestando los representantes del Ciemat que hasta la fecha no se había efectuado ninguna actuación sobre el mismo.
- Que la Inspección constató la existencia en el Edificio ■ de materiales y objetos diversos almacenados sobre los bidones de residuos, que según se informó se trataba de un arcón frigorífico en su caja de embalaje y dos arcones frigoríficos de menor tamaño, así como otros materiales (baterías eléctricas, sacos de cemento) y maquinaria en la zona contigua al denominado módulo quinto, junto a la pared Norte. Según manifestaron los representantes de Ciemat los materiales y objetos diversos antes referidos no son residuos radiactivos.

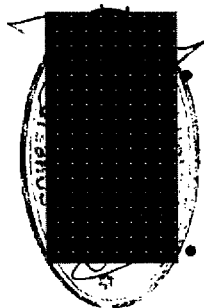
Que la Inspección constató que existe acometida de agua, aunque no existen arquetas o canaletas de recogida de aguas, ni sistemas de detección de incendios en el almacén del edificio ■

- Que a solicitud de la Inspección se mostró un diagrama que presenta las posiciones ocupadas por los bultos de residuos en el edificio ■. Se informó a la inspección que el control del inventario de residuos almacenados en este edificio no se encuentra aún informatizado.
- Que a pregunta de la Inspección se informó que el almacén temporal de residuos radiactivos del edificio ■ no dispone de documentación descriptiva de dicho almacén y no se ha documentado hasta la fecha el análisis de seguridad del almacenamiento de los bultos de residuos en ese edificio.



CSN

- Que los representantes de la instalación informaron que en el mes de diciembre de 2006 se iniciaron las actividades de almacenamiento temporal de residuos radiactivos en el edificio ■■■.
 - Que a pregunta de la inspección se manifestó que para este almacén no es de aplicación el Procedimiento de "Establecimiento del plan de vigilancias" (referencia PT-SG-PR-14).
 - Que la inspección accedió al edificio ■■■ en el que se encuentran almacenados 612 bidones apilados hasta cuatro niveles con residuos procedentes de las actividades del proyecto PIMIC-Rehabilitación.
 - Que el edificio ■■■ dispone de muros de obra en las caras Sur y Este, estando separado del vial existente en su cara Oeste por una valla metálica con cerramiento.
 - Que se mostró a la Inspección un diagrama con las posiciones de los bidones almacenados en ese edificio a fecha de la inspección así como la ficha de cada bidón en la que figuraba la referencia del mismo y entre otra información, la fecha de generación, la actividad, el origen y el almacén en que se ubica.
 - Que la Inspección identificó el bulto de referencia CIP1958, que se encontraba almacenado temporalmente en el edificio ■■■, constatando posteriormente su posición en la tabla mostrada sobre el mismo edificio.
 - Que a pregunta de la Inspección se manifestó que aún no habían sido caracterizados por el SGRR los bultos de residuos almacenados en el edificio ■■■.
- Que los representantes de la instalación mostraron los registros correspondientes al día 22 de marzo de 2007, de la vigilancia radiológica de este edificio, que se realiza con una periodicidad semanal y según se informó siempre que se realice un movimiento de bidones.
- Que la Inspección accedió al edificio ■■■ donde se encontraban almacenados temporalmente 10 bidones de residuos a la espera de ser caracterizados.
 - Que en un vial de la zona Norte de Ciemat, en las proximidades del edificio ■■■ se encuentran ubicados cuatro contenedores ISO, que según se informó contenían tierras con contenido radiactivo procedentes de las actividades de rehabilitación de la parcela Ñ del Ciemat.
 - Que la inspección hizo notar que uno de los contenedores ISO no presentaba la fecha de vigencia de su certificación.
 - Que se informó a la inspección que no está previsto el traslado de estos residuos a corto plazo, ya que no se dispone de espacio suficiente en el edificio ■■■.

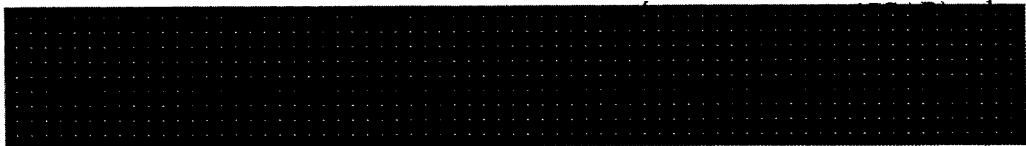




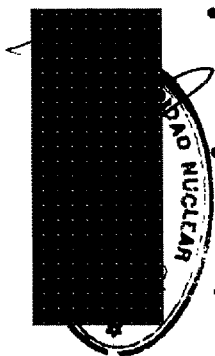
CSN

- Que a pregunta de la Inspección se indicó que se ha previsto la disposición de un techado de tela asfáltica para prevenir la entrada de agua en los contenedores ISO, no habiendo sido realizada esta operación a fecha de la inspección.
- Que se informó que los residuos contenidos en los contenedores ISO se ubican en contenedores CMT y en sacas, como se indica en la tabla suministrada por los representantes de la instalación y que se adjunta como Anexo 5 a esta Acta.
- Que según se manifestó los residuos contenidos en los CMT de los contenedores ISO están en proceso de caracterización, indicando que los CMT que ya han sido caracterizados presentan una actividad media entre 2 y 3 Bq/g de Ra-226.
- Que según figura en los registros de caracterización de las sacas almacenadas en los ISO, en uno de los sondeos se ha detectado la presencia de Am-241.
- Que la inspección solicitó y recibió copia de las medidas de tasa de dosis de los contenedores CMT ubicados dentro de los contenedores ISO pertenecientes a los sondeos SPR-10-5 y SPR-10-7, que se adjunta como Anexo 6 a esta Acta.
- Que de acuerdo con la caracterización radiológica en curso, se han preclasificado los residuos de los contenedores ISO números 2, 3 y 4 como residuos radiactivos de muy baja actividad, siendo potencialmente desclasificables los residuos contenidos en el contenedor ISO número 1.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia del control radiológico de la zona circundante a los contenedores ISO, que se adjunta como Anexo 7 a esta Acta.
- Que se informó que de acuerdo con los resultados de estas medidas se ha clasificado como zona vigilada los pasillos entre contenedores ISO, en aplicación del Manual de Protección Radiológica de la instalación.
- Que la inspección accedió al edificio ■ donde se ubica la instalación radiactiva IR-27, almacenamiento temporal de residuos líquidos orgánicos radiactivos, donde se encontraban almacenados temporalmente nueve contenedores tipo cántara, y según manifestaron los representantes de la instalación ocho de ellos correspondían a líquidos acuosos y la otra a líquido orgánico.
- Que sobre una repisa se encontraban cuatro botellas de plástico introducidas en una bolsa de plástico, que según se informó correspondían a muestras de laboratorio en espera de ser devueltas a sus respectivas cántaras.
- Que la inspección seleccionó al azar dos cántaras, de números de registro E2003 y E2716, y que posteriormente le fueron mostrados los resultados de la caracterización radiológica de cada una.

CSN

Que de la información suministrada a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones, tanto visuales como documentales realizadas y en lo que se refiere a las actividades de PIMIC-Desmantelamiento resulta:

- Que a pregunta de la Inspección se manifestó que para el almacenamiento temporal de los residuos radiactivos sólidos que se generen en el proyecto PIMIC-Desmantelamiento, dentro de la zona vallada que delimita dicho proyecto se dispone de las siguientes dependencias:
 - 
 - 
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de los procedimientos que son de aplicación en la gestión y control de los almacenes de residuos radiactivos de la zona de PIMIC-Desmantelamiento, de referencias:
 - Procedimiento general de gestión y control de depósitos y campas de material desclasificable. Referencia 057-PC-PI-0003 en su revisión 1 de diciembre de 2006.
 - Procedimiento General de gestión y control de los almacenes temporales de material y residuos radiactivos, edificio 55 y 11-Anexo. Referencia 057-PC-PI-0052. Revisión 0 de diciembre de 2006.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia del procedimiento "General de gestión y control de materiales en el Área de Desmantelamiento PIMIC". Referencia 057-PC-PI-0004. Revisión 1 de diciembre de 2006.
- Que le fue entregado a la Inspección copia del Procedimiento de "Vigilancia radiológica en la instalación de aplicación en el Proyecto PIMIC-Desmantelamiento". Revisión 1 de octubre de 2006. Referencia PT-SG-PR-DE-ENR-06.
- Que a pregunta de la Inspección se informó que en este procedimiento no se establece una periodicidad para la vigilancia radiológica de los almacenes temporales.
- Que a pregunta de la Inspección los representantes de la instalación manifestaron que hasta la fecha no se encuentran en procedimientos los aspectos relativos a la vigilancia y control de la integridad y el estado de los contenedores y bidones almacenados.
- Que la Inspección accedió al edificio  de la zona Este de PIMIC-Desmantelamiento, que según informaron los representantes de la instalación tiene capacidad para albergar 114 contenedores CMT y 165 bidones de 220 litros de residuos radiactivos de baja y media actividad y residuos radiactivos de muy baja actividad.



CSN

- Que la Inspección constató la presencia de agua en la canaleta perimetral del edificio, siendo informada que se debía a restos de las pruebas realizadas.
 - Que a pregunta de la Inspección se manifestó que el drenaje de recogida de aguas es un sistema cerrado.
 - Que la Inspección eligió al azar la UMA de referencia 0000215, formada por un contenedor CMD, constatando posteriormente su ubicación en el listado de inventario de UMA del edificio.
 - Que la Inspección recibió copia de la ficha de la UMA seleccionada, en la que consta, entre otra información, la procedencia del residuo, el isotópico-tipo, el material y los datos radiológicos para su preclasificación como residuo radiactivo de muy baja actividad (Anexo 8).
 - Que la Inspección eligió al azar la UMA de referencia 0000221, formada por un bidón de 220 litros, constatando posteriormente su ubicación en el listado de inventario de UMA del edificio.
 - Que la Inspección recibió copia de la ficha de la UMA seleccionada, en la que consta entre otra información, la procedencia del residuo, el isotópico-tipo, el material y los datos radiológicos para su preclasificación como residuo radiactivo de baja y media actividad (Anexo 8).
 - Que se informó a la Inspección que en el edificio ■ se encuentran ubicados los contenedores CMT, CMD y los bidones con los residuos generados en las actividades de PIMIC-Desmantelamiento durante el proceso de conformación de las UMA.
- Que la Inspección no pudo acceder al edificio ■ ya que su grado de ocupación no permitía el acceso al mismo.
- Que además de los contenedores ubicados en el interior del edificio ■ que según se informó se encontraban en fase de llenado, en la explanada exterior del edificio se encontraban depositados dos contenedores que según indicaron los representantes de la instalación se hallaban asimismo en proceso de llenado.
- Que la Inspección hizo notar que el Plan de Gestión de Residuos para PIMIC-Desmantelamiento presenta la descripción del edificio ■ como almacén para materiales residuales potencialmente desclasificables.
 - Que en el momento de la inspección no se encontraba disponible el inventario de residuos almacenados en el edificio ■. Se informó a la Inspección de que el registro de los residuos almacenados en este edificio corresponde al Servicio de Ejecución del proyecto PIMIC-Desmantelamiento.

CSN

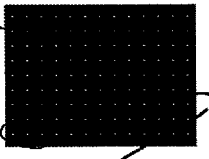




- Que la Inspección solicitó y recibió copia de la ficha de la UMA de referencia F0000001, ubicada en el edificio [REDACTED] según la cual se encuentra bajo la responsabilidad de la UTPR del Proyecto PIMIC-Desmantelamiento y que ha sido preclasificada como residuo de baja y media actividad (Anexo 9).
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de la ficha de las UMA de referencias U0000224, U0000167 y U0000105, ubicadas en el edificio [REDACTED] según las cuales se encuentran bajo la responsabilidad del Servicio de Ejecución del Proyecto PIMIC-Desmantelamiento (Anexo 9).
- Que la Inspección accedió a la denominada Campa de la Zona Este (CAZE), que de acuerdo con el Plan de Gestión de Residuos para PIMIC-Desmantelamiento se utiliza para el almacenamiento de los bultos con los residuos radiactivos potencialmente desclasificables generados en la zona este del proyecto PIMIC-Desmantelamiento.
- Que la CAZE dispone de un sistema de drenaje de suelos formado por una rampa que permite la recogida de las aguas en una arqueta ciega.
- Que la CAZE no dispone de sistema de detección de incendios.
- Que la Inspección constató que se encontraban almacenados en la CAZE contenedores CMD y bidones de 220 litros, así como palets con blindajes de Plomo.
- Que la Inspección eligió al azar las UMA de referencias U0000052, U0000053, U0000088 y U0000208 constatando la posición de las mismas en los listados existentes con el inventario y la ubicación de los residuos almacenados temporalmente de ese edificio (CAZE).
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de las fichas de las UMA seleccionadas de la CAZE, en la que figura, entre otra información, la procedencia del residuo, el isotópico-tipo, el material y los datos radiológicos para su preclasificación como residuo radiactivo potencialmente desclasificable (Anexo 10).
- Que la Inspección accedió al edificio [REDACTED] el cual, según informaron los representantes de la instalación, está destinado al almacenamiento temporal de residuos radiactivos de baja y media actividad y de residuos radiactivos de muy baja actividad.
- Que en el momento de la inspección este edificio no albergaba residuos.
- Que la Inspección constató que este edificio dispone de una arqueta de recogida de líquidos a la entrada del edificio, no existiendo arqueta perimetral.
- Que la Inspección accedió a la denominada Campa Sur del Área del Reactor (CSAR), donde según se informó por los representantes de la instalación se ubican los residuos

CSN

radiactivos potencialmente desclasificables generados en la Zona Oeste del área de PIMIC-Desmantelamiento.

- Que la inspección eligió al azar las UMA de referencias U0000020, U0000083, y U0000113 constató la posición de las mismas en los listados con el inventario y la ubicación de los residuos existentes en el almacén temporal de esa campa.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de las fichas de las UMA seleccionadas de la CSAR, en la que figura, entre otra información, la procedencia del residuo, el isotópico-tipo, el material y los datos radiológicos para su preclasificación como residuo radiactivo potencialmente desclasificable (Anexo 11).
- Que se informó a la Inspección que en el pocillo número dos, de los veinte pocillos existentes en la nave del reactor, se encuentran ubicadas fuentes de Cobalto y en cuatro pocillos adicionales se aloja el grafito procedente de los últimos elementos reflectores del reactor JEN-1, manifestando los representantes del Ciemat que el resto de los pocillos se encontraban vacíos.

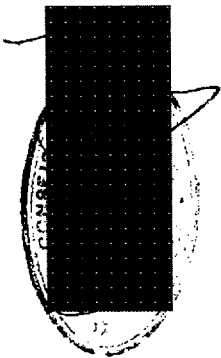
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a once de abril de dos mil siete.

		
		
INSPECTORA	INSPECTORA	INSPECTORA

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

CSN

ANEXO 1
(Agenda de Inspección)



AGENDA DE INSPECCIÓN

LUGAR:
FECHA:
INSPECTORAS:

CIEMAT

26 de marzo

OBJETO:

Almacenamientos temporales de residuos, zonas de acopio de residuos, sistemas de tratamientos de residuos y materiales contaminados.

ALCANCE:

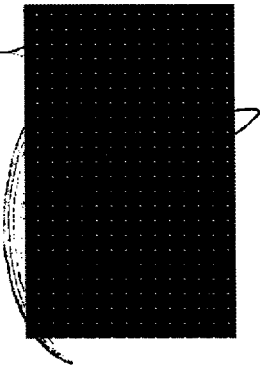
El alcance de la inspección será tanto para los residuos generados como consecuencia de la operación de las instalaciones radiactivas del Centro como para los residuos generados en el proyecto PIMIC (rehabilitación y desmantelamiento)

- Identificación de los almacenes temporales y zonas de acopio de residuos existentes en la instalación. Estado de ocupación
- Vigilancia, control e inspección de los almacenes: aspectos a vigilar, periodicidad, responsabilidad y procedimientos asociados.
- Control y seguimiento de los residuos almacenados temporalmente en la instalación. Procedimientos asociados.
- Sistemas disponibles en la instalación para el tratamiento de los residuos. Procedimientos asociados
- Inspección in situ de los almacenes temporales, zonas de acopio existentes en la instalación y de los sistemas de tratamiento de residuos.

CSN

Anexo 11

(Fichas de las UMA seleccionadas de la CSAR)



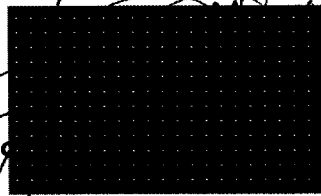
CSN

CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, INCLUYÉNDOSE UN ANEXO CON LAS CONSIDERACIONES Y PUNTUALIZACIONES QUE SE HAN ESTIMADO OPORTUNAS A LA VISTA DEL CONTENIDO DEL ACTA.

Madrid, 30 de Abril de 2007

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES

Fdo



Comentarios al Acta de Inspección del CSN de Referencia: CSN/AIN/CIE/07/135

Hoja 2, Párrafos 2.2. y 2.3

Tales párrafos deberían venir precedidos por la siguiente introducción:

"Que para el depósito de material desclasificable que se genera en el Proyecto PIMIC_Rehabilitación, se cuenta con:

- El Edificio [REDACTED].....
- Alguna dependencia del Edificio [REDACTED]....."

Hoja 2, Párrafo 3

Ver lo que el propio CSN recoge en Hoja 7, Párrafo 6

Hoja 2, Párrafo 4 y Hoja 3, Párrafo 4

Los almacenes adscritos a IIRR operativas vienen recogidos por su propia documentación preceptiva, sancionada a su vez por su Resolución vigente de funcionamiento. Por otro lado, se desconoce la vigencia de normativa y/o instrucción específica concretas que obligue a proceder a estos controles.

Hoja 3, Párrafos 2 y 3

La retirada de estos líquidos está contemplada en las actividades de desmantelamiento de IR-3A de cuyo progreso se informa al CSN en los IMEX.

Hoja 3, Párrafos 5 y 6; Hoja 6, Párrafo 2

En todas las dependencias les aplica directamente lo previsto en el Manual de Protección Radiológica. Adicionalmente, el procedimiento PT-SG-PR-14 se aplica, de forma explícita, a las dependencias adscritas a instalaciones con Resolución de Autorización.

Hoja 4, Párrafo 4

La ficha contiene toda la información que se indica en el procedimiento PE-FN-GR-06. La información aporta referencias en las que existe información suficiente sobre el contenido radiactivo. Se trata de fuentes, en su mayoría de Am-241. Sólo están envasadas ya que como el CSN conoce el CIEMAT no tiene Libro de Proceso para acondicionar fuentes y no existe ninguna autorización en el país para inmovilizar fuentes alfa.

Hoja 4; Párrafos 6, 7 y 8

Desde Abril de 2002 se viene informando mensualmente al CSN sobre las cantidades y ubicación de tierras y escombros. Esta información incluye las existencias del Edificio [REDACTED]. Se hizo entrega a la inspección de la información que se ha trasladado sistemáticamente en los IMEX.



Hoja 4, Párrafo 9

Debe decir: " materiales desclasificables procedentes de las actividades de rehabilitación de la instalación IN-03".

Hoja 5, Párrafo 4

No hubo lugar a ningún rechazo por parte de ENRESA. Los propios responsables de la instalación, al observar una picadura en el bidón metálico decidieron no incluir en la expedición el bulto afectado, tal como había sido programado.

Hoja 5, Párrafos 8 y 9

Deben referirse siempre a material desclasificable. Se considera que dada la clasificación del Centro como IN única, y sujeta en estos momentos a un plan de Rehabilitación y Desmantelamiento, se entiende que puede utilizar zonas de acopio con carácter temporal, siempre que no haya riesgos para las personas ni el medio ambiente.

Hoja 6, Párrafo 11

Se adjunta certificado de la empresa [REDACTED] suministradora de estos contenedores.

Hoja 7, Párrafos 4 y 5

Las tierras que fueron clasificadas como residuos radiactivos, provenientes del sondeo SPR-10-7, fueron en su día gestionadas como tales; en estos ISO's, en concreto en el número uno, están presentes las tierras desclasificables de dichos sondeos, sólo con trazas de Am-241, actividades del orden de la AMD y un orden de magnitud inferior al nivel de desclasificación recomendado en RP-113 para escombros. Los tres ISO's restantes contienen tierras desclasificables provenientes del sondeo SPR-10-5.

Hoja 8, Párrafo 1

Debe decir "Que a pregunta de la inspección que para el almacenamiento temporal de los residuos radiactivos sólidos que se generen en el proyecto PIMIC-Desmantelamiento, dentro de la zona vallada que delimita dicho proyecto, se dispone de las siguientes dependencias:

- Zona Oeste: Edificio [REDACTED]
- Zona Este: Edificio [REDACTED]

Que además los representantes de CIEMAT indicaron que para el depósito de material desclasificable se dispone de las siguientes instalaciones:

- Zona Oeste: la [REDACTED]
- Zona Este: [REDACTED]

Hoja 8, Párrafos 5 y 6

Complementariamente se manifestó que el procedimiento de "Vigilancia radiológica de la instalación de aplicación en el Proyecto PIMIC-Desmantelamiento" recoge que la frecuencia de vigilancia se deja a criterio de la UTPR en función de la información que dispone de cada área.

Hoja 8, Párrafo 7

Complementariamente se manifestó que no se ha considerado necesario dada la corta vida de los depósitos transitorios y las condiciones de almacenamiento controlado en recintos cerrados.

Hoja 9, Párrafo 1

Debe decir: Que la inspección constató la presencia de agua en la arqueta de la canaleta interior del edificio, siendo informada que se debía a restos procedentes de las pruebas oficiales realizadas para la verificación del sistema de drenaje".

Hoja 9, Párrafos 10 y 11; Hoja 10 Párrafo 1

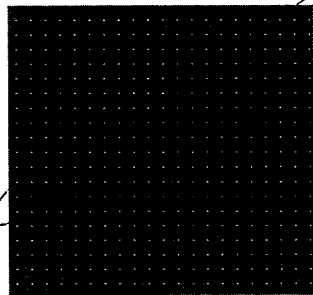
En relación con dichos párrafos se desea aclarar lo siguiente:

Debido al escaso espacio existente en las instalaciones a desmantelar y para simultanear las tareas de desmantelamiento y proceder al llenado y adecuación de los contenedores por el Servicio de Ejecución, ha sido necesario evacuar los contenedores, provisionalmente, al Edificio [REDACTED] para crear espacios que reduzcan los riesgos de accidentes, siendo posteriormente completados con más material de las Unidades de Intervención (UI's), antes de ser entregados al Servicio de Gestión de Materiales para su almacenamiento. Asimismo referente a "el inventario de residuos almacenados en el edificio [REDACTED] se informó a la inspección que si bien no se disponía de mapa de estiba de contenedores en este edificio, el inventario de materiales residuales contenidos en los CMD, a medio llenar, estaba bajo la responsabilidad del Servicio de Ejecución/UTPR. De la existencia y disponibilidad de este inventario se entiende queda constancia según lo recogido en los párrafos 1 y 2 de la Hoja 10 del Acta.

Hoja 10, Párrafo 11

Se desea aclarar lo siguiente:

Que la arqueta de recogida de líquidos es una arqueta ciega hacia la que confluyen, por pendiente, todos los suelos del almacén.



Subdirector General del Departamento
de Seguridad y PIMIC

30-04-07

CSN

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Ref. CSN/AIN/CIE/07/135 de fecha 26 y 27 de marzo de 2007, correspondiente a la inspección realizada en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Ciemat) que tuvo por objeto comprobar la gestión de los almacenes temporales y zonas de acopio de los residuos radiactivos sólidos generados como consecuencia de la operación de las instalaciones radiactivas del centro y de los residuos radiactivos sólidos generados en las actividades del proyecto PIMIC (rehabilitación y desmantelamiento) las inspectoras que la suscriben, declaran en relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

Hoja 2, Párrafo 2.2 y 2.3

No se acepta el comentario, queriendo hacer constar las Inspectoras que la instalación del Ciemat no posee autorización de desclasificación para los materiales residuales sólidos con muy bajo contenido radiactivo que se generan en el Proyecto PIMIC-Rehabilitación

Hoja 2, Párrafo 3

No se acepta el comentario. Las Inspectoras se ratifican en lo recogido en el párrafo 3 de la hoja 2 y en el párrafo 6 de la hoja 7.

Hoja 2, Párrafo 4 y Hoja 3, Párrafo 4

No se acepta el comentario.

Hoja 3, Párrafos 2 y 3

No se acepta el comentario, ratificándose las Inspectoras en lo recogido en el Acta.

Hoja 3, Párrafos 5 y 6; Hoja 6, Párrafo 2

El comentario ratifica lo recogido en el Acta

Hoja 4, Párrafo 4

No se acepta el comentario

Hoja 4, Párrafos 6, 7 y 8

No se acepta el comentario.

Hoja 4, Párrafo 9

No se acepta el comentario, queriendo hacer constar las Inspectoras que la instalación del Ciemat no posee autorización de desclasificación para los materiales residuales sólidos con muy bajo contenido radiactivo que se generan en el Proyecto PIMIC-Rehabilitación.

Hoja 5, Párrafo 4

No se acepta el comentario, queriendo hacer constar la Inspección que lo manifestado y constatado en la Inspección es lo que se encuentra reflejado en el Acta.

Hoja 5, Párrafos 8 y 9

No se acepta el comentario, queriendo hacer constar las Inspectoras que la instalación del Ciemat no posee autorización de desclasificación para los materiales residuales sólidos con muy bajo contenido radiactivo que se generan en el Proyecto PIMIC-Rehabilitación.

Hoja 6, Párrafo 11

Se acepta el comentario si bien el mismo no modifica el contenido del Acta.

Hoja 7, Párrafos 4 y 5

No se acepta el comentario, queriendo hacer constar las Inspectoras que la instalación del Ciemat no posee autorización de desclasificación para los materiales residuales sólidos con muy bajo contenido radiactivo que se generan en el Proyecto PIMIC-Rehabilitación.

Hoja 8, Párrafo 1

Se acepta el comentario, no considerándose necesario modificar el contenido del Acta.

Hoja 8, Párrafos 5 y 6

El comentario es una aclaración que no modifica el contenido del Acta.

Hoja 8, Párrafo 7

El comentario es una aclaración que no modifica el contenido del Acta.

Hoja 9, Párrafo 1

El comentario refleja lo recogido en el Acta por lo que si bien se acepta no se considera necesario modificar el contenido del Acta.

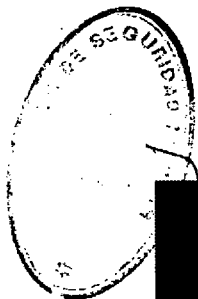
SN

Hoja 9, Párrafos 10 y 11; Hoja 10, Párrafo 1

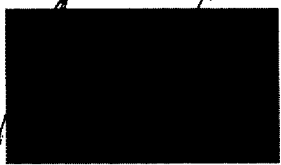
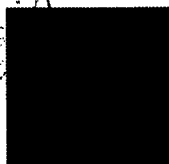
El comentario es una aclaración que no modifica el contenido del Acta.

Hoja 10, Párrafo 11

El comentario es una aclaración no considerando las Inspectoras necesario modificar el contenido del Acta



Madrid, 11 de mayo de 2007



INSPECTORA



INSPECTORA



INSPECTORA